



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **22 FEB. 2016**

VISTO:

El Informe N° 083-2016-MPH/24.29/PATR, de fecha 05 de febrero de 2016, emitido por la Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 028-2016-MPH/A, sobre aprobación de transferencia bajo la modalidad de donación de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Informe N° 083-2016-MPH/24.29/PATR, de fecha 05 de febrero de 2016, la Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, Econ. Mirelly Mendoza Suxe, solicita realizar la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 028-2016-MPH/A, de fecha 14 de enero de 2016, en la parte resolutive, Artículo Primero, del cuadro detallado donde indica el monto total de bienes para la transferencia bajo la modalidad de donación, a favor de la Empresa San Antonio Recycling S.A de los Bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, por haber ocurrido un error de digitación en los montos totales de la Partida Contable, existiendo diferencias que deben ser rectificadas con la finalidad de realizar la donación correspondiente. A continuación se detalla en el siguiente cuadro rectificado:

SAN ANTONIO RECYCLING S.A.			
TIPO DE BIEN	CANTIDAD	VALOR EN LIBRO	UBICACIÓN
Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE	987	S/. 751,619.89	Almacén de Bienes Patrimoniales

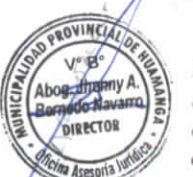
Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en virtud de lo establecido por el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la parte resolutive, Artículo Primero, del cuadro detallado donde indica el monto total de bienes para la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



transferencia bajo la modalidad de donación, a favor de la Empresa San Antonio Recycling S.A de los Bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, debiendo ser lo correcto el monto señalado en el siguiente cuadro:

SAN ANTONIO RECYCLING S.A.			
TIPO DE BIEN	CANTIDAD	VALOR EN LIBRO	UBICACIÓN
Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE	987	S/. 751,619.89	Almacén de Bienes Patrimoniales

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 028-2016-MPH/A, de fecha 14 de enero de 2016;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

